

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona diversas disposiciones del diverso que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO CONSEJO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del mismo, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, constitucional, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO.- Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO.- Para la función de vigilancia es fundamental que el Consejo de la Judicatura Federal garantice que la actuación de los servidores públicos de los órganos jurisdiccionales y sus áreas administrativas, se apegue a los principios de excelencia, profesionalismo y objetividad, pues ello contribuirá a que se cumpla la exigencia de justicia pronta, completa e imparcial;

QUINTO.- El desarrollo de la función de vigilancia requiere que el Consejo de la Judicatura Federal cuente con mecanismos e instrumentos que le permitan obtener elementos objetivos para la detección, prevención, sanción y erradicación de todas aquellas conductas que contravengan la ética profesional, demeritando el quehacer jurisdiccional y administrativo;

SEXTO.- A fin de abrir espacios de recepción de quejas y denuncias, como una herramienta adicional para allegarse de información relevante, y en su caso, iniciar los procedimientos correspondientes, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de veintiuno de septiembre de dos mil once, acordó la creación de un centro de atención telefónica y determinó su integración a la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación;

SEPTIMO.- Por otra parte, el propio Pleno en sesión de treinta de mayo de dos mil doce, aprobó el fortalecimiento de las atribuciones en materia de vigilancia, que es necesario integrar al Acuerdo General que reglamenta la organización y funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

ACUERDO

Artículo Unico.- Se **reforman** las fracciones XV, XVI y XVII del artículo 17; la fracción XVI del artículo 44; la fracción II del artículo 50; la fracción XXII del 77; las fracciones IX y XXII del artículo 79; y se **adicionan** la fracción XVIII al artículo 17, la fracción XXIII al artículo 77 y las fracciones XXIII a XXVI al artículo 79, todos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, para quedar como sigue:

“Artículo 17. De conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 85 de la Ley, son facultades del consejero Presidente las siguientes:

[...]

- XV.** Instruir al Secretario Ejecutivo de Vigilancia, Información y Evaluación para que en el ámbito de su competencia y bajo los parámetros que se emitan, realice los procedimientos de corroboración y constatación de información, así como de hechos denunciados, para obtener datos de prueba;
- XVI.** Suscribir los nombramientos de los servidores públicos comprendidos en los niveles 2 al 9 del Catálogo General de Puestos;
- XVII.** Firmar las credenciales que acrediten al personal del Poder Judicial de la Federación, de los niveles 2 al 7 del Tabulador de Puestos; y
- XVIII.** Las demás que establezca el Pleno, mediante acuerdos generales.

Artículo 44. La Comisión de Disciplina tiene las siguientes atribuciones:

[...]

- XVI.** Aprobar la integración de los comités de investigación que proponga el Secretario Ejecutivo de Disciplina e instruir al Secretario Ejecutivo de Vigilancia, Información y Evaluación para que en el ámbito de su competencia, realice los procedimientos de corroboración y constatación de información y de hechos denunciados, para obtener datos de prueba; así como ordenar la práctica de visitas extraordinarias e integración de comités de investigación, cuando estime que se ha cometido una falta grave o cuando así lo solicite el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Visitaduría Judicial y a la Contraloría del Poder Judicial de la Federación;

Artículo 50. Son atribuciones de la Comisión de Vigilancia, Información y Evaluación, las siguientes:

[...]

- II.** Establecer medios adecuados de vigilancia, información y evaluación del Poder Judicial de la Federación, como apoyo a la toma de decisiones tendentes a garantizar su autonomía y preservar la independencia e imparcialidad de sus miembros, cuidando que su actuación se apegue a los principios de excelencia, profesionalismo y objetividad; e instruir al Secretario Ejecutivo de Vigilancia, Información y Evaluación para que en el ámbito de su competencia, realice los procedimientos de corroboración y constatación de información, así como de hechos denunciados, para obtener datos de prueba;

Artículo 77. Son atribuciones del titular de la Secretaría Ejecutiva de Disciplina:

[...]

- XXII.** Proponer al Presidente, al Pleno o a la Comisión de Disciplina los procedimientos de corroboración y constatación de información, así como de hechos denunciados, para obtener datos de prueba, que podrán realizarse en forma paralela con la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación; y
- XXIII.** Las demás que establezcan, el Pleno, y las comisiones.

Artículo 79. El titular de la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

[...]

- IX.** Coordinarse con las diversas áreas del Consejo y requerir a las unidades administrativas y órganos jurisdiccionales la información necesaria para el oportuno y eficaz cumplimiento de las atribuciones que les son propias;

[...]

- XXII.** Coordinar la operación del centro de atención telefónica para la recepción de quejas y denuncias del Consejo de la Judicatura Federal;

- XXIII.** Proveer lo conducente para la ejecución de los procedimientos de corroboración y constatación de información, así como de hechos denunciados, para obtener datos de prueba; que le encomiende el Pleno, el Presidente, la Comisión de Disciplina, la Comisión de Vigilancia, Información y Evaluación o la Contraloría;

- XXIV.** Recibir las quejas o denuncias formuladas a través de los buzones físicos o virtuales, el centro de atención telefónica o comparecencias, respecto de las cuales deberá elaborar un proveído en el que se decida desechar, prevenir, aclarar u ordenar su remisión al área correspondiente para los efectos legales que se estimen conducentes. El proveído por medio del cual se decida desechar las referidas quejas o denuncias, deberá ser autorizado por el Presidente;

- XXV.** Conocer de aquellas quejas o denuncias, provenientes de las diversas áreas del Consejo de la Judicatura Federal, en las que por no colmar los requisitos legales, no se hubiere ordenado el trámite del procedimiento de responsabilidad respectivo; y

- XXVI.** Las demás que establezcan el Pleno y las comisiones”.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y en el portal de Internet del Consejo.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, deberá incorporar el texto de esta reforma, al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

EL MAGISTRADO **J. GUADALUPE TAFOYA HERNANDEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona diversas disposiciones del diverso que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, fue aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de veinte de junio de dos mil doce, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, César Esquinca Muñoz, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Manuel Ernesto Saloma Vera.- México, Distrito Federal, a cuatro de julio de dos mil doce.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de participantes que en el decimosexto concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito pasan a la segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL DECIMOSEXTO CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de veinte de octubre de dos mil diez, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 30/2010, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de quince de diciembre siguiente, en el que se contempla la impartición, previo a los concursos, de la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, cuya primera promoción se cursó del ocho de agosto de dos mil once al quince de febrero de este año;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 6 del acuerdo general citado en el considerando que antecede, en virtud de las necesidades actuales del servicio y la creación de nuevos órganos, que implican mayor número de jueces, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en el decimosexto concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario elaborado por el Instituto de la Judicatura Federal con la intervención del Comité a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica invocada, designado por la Comisión de Carrera Judicial y ratificado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del artículo 5o. del Reglamento que establece las bases para su designación.

La evaluación de los cuestionarios la realizó el Instituto de la Judicatura Federal en forma automatizada;

CUARTO.- En sesión de tres de este mes, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al artículo 22 del acuerdo general invocado, recibió la lista que le envió el Instituto de la Judicatura Federal, que contiene las calificaciones de la primera etapa.

Con apoyo en el artículo 114, fracciones I, párrafo segundo y II, párrafos segundo y tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que en cuanto al procedimiento a que se deben sujetar los concursos de oposición para la designación de magistrados de Circuito y jueces de Distrito establecen que en la convocatoria se señalarán los elementos que se estimen necesarios, así como que de entre el número total de aspirantes pasarán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, lo cual será definido por el Consejo; y en el numeral 22, párrafo tercero, del acuerdo general de referencia, que sustenta la convocatoria al concurso en mención, en el que se prevé que pasarán a la etapa de oposición las personas que por cada una de las plazas nuevas o vacantes sujetas a concurso, obtengan las más altas calificaciones, que no podrá ser menor a ochenta y cinco puntos; acordó someter a consideración del Pleno del Consejo que pasaran a la segunda etapa del concurso los setenta y ocho participantes que en el cuestionario obtuvieron ochenta y cinco puntos o más, así como los cincuenta y dos participantes que cursaron la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, primera promoción, quienes en la evaluación final de ésta obtuvieron ochenta y cinco puntos como mínimo e hicieron uso de la prerrogativa establecida en el párrafo tercero del artículo 19 del acuerdo general invocado.

También, elaboró la lista de las personas que tendrán acceso a la segunda etapa y determinó someterla a consideración del propio Pleno del Consejo;

QUINTO.- En sesión de cuatro del mes en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal analizó la lista y las propuestas de dicha Comisión; consecuentemente, declaró quiénes de los participantes pasan a la segunda etapa.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

**LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL DECIMOSEXTO CONCURSO INTERNO DE OPOSICION
PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO PASAN A LA SEGUNDA ETAPA**

PRIMERO.- Los participantes que en el decimosexto concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito pasan a la segunda etapa, son los siguientes:

- | | | | |
|-----|------------------------------------|-----|---|
| 1. | Acevedo Mejía Enrique | 27. | De los Santos Alvarez Nancy |
| 2. | Aguilera Ríos Cecilia | 28. | Del Toro Arreola David |
| 3. | Alanís García Victoriano Eduardo | 29. | Delón Vázquez Manelic |
| 4. | Alatríste Pérez Hipólito | 30. | Domínguez Barrios Gabriel |
| 5. | Alcoverde Martínez Roberto Antonio | 31. | Durán Suárez Pedro |
| 6. | Alejo Guerrero Víctor Hugo | 32. | Escobar González Cuauhtémoc |
| 7. | Alvarado Mendoza Oscar | 33. | Espinoza Morones José Martín |
| 8. | Arteaga Navarro Adrián | 34. | Estrada Amaya José Luis |
| 9. | Avila Garavito Jesús Alberto | 35. | Estrada Sánchez Amílcar Asael |
| 10. | Ayala Quijano Mario Andrés | 36. | Evaristo Villegas José Luis |
| 11. | Bandala Ruiz Antonio | 37. | Farías Flores Carlos Ernesto |
| 12. | Barrera Flores Alfredo | 38. | Fernández Del Río Angel de Jesús |
| 13. | Barreto López Juan Ramón | 39. | Fernández Prieto Ricardo Alberto |
| 14. | Bermúdez Zacarías Vicente Antonio | 40. | Fiesco Díaz Luis Manuel |
| 15. | Bravo Hernández Salvador | 41. | Fimbres Molina Rolando |
| 16. | Buenrostro Massieu Agustín Gaspar | 42. | Fuentes Rodríguez Ulises |
| 17. | Campos Saito Jorge Alonso | 43. | Gallegos Figueroa Fidel |
| 18. | Carrera Santiago Ciro | 44. | Gallegos León Mario Fernando |
| 19. | Carrillo Moreno Alberto | 45. | Gamboa Banda Martín Angel |
| 20. | Castañeda Pérez Marisol | 46. | García Galicia María de Lourdes Margarita |
| 21. | Castro Borbón Aníbal | 47. | García Suárez Campos Jorge Guillermo |
| 22. | Castro López Manuel Augusto | 48. | Gómez Soriano Juan Manuel |
| 23. | Cedillo Velázquez Edgar Genaro | 49. | Gómez Villanueva María Eugenia |
| 24. | Cruz Silva Germán | 50. | González Barbosa Matilde del Carmen |
| 25. | De Jesús Arreola José Dekar | 51. | González Ochoa Rigoberto |
| 26. | De la Medina Soto Mario | | |

- | | |
|---|---|
| 52. González Villaumé Edmundo Raúl | 84. Moreno Pérez Fabiola |
| 53. Güereña Leyva Alan | 85. Morice López León Darío |
| 54. Guerrero Durán José | 86. Morrison Pérez Margarita |
| 55. Guerrero Trejo Pedro | 87. Navarrete Sánchez José Artemio |
| 56. Guerrero Vizcaíno Claudia Patricia | 88. Negrete Márquez Francisco Enrique Manuel |
| 57. Guillén Núñez Daniel Arturo | 89. Núñez Solorio Raúl Angel |
| 58. Gutiérrez López Carlos | 90. Olvera Arreola Rubén |
| 59. Guzmán Rosas Juan Carlos | 91. Ordóñez Gutiérrez Eutimio |
| 60. Hernández Alva Emmanuel | 92. Ortiz González Gabriela Elena |
| 61. Hernández Cuevas Ramón | 93. Ortiz González Horacio |
| 62. Hernández de la Sancha Lorenzo | 94. Pacheco Reveles Gabriel |
| 63. Hernández Hernández José Luis | 95. Páez Díaz Jaime |
| 64. Hernández Tirado José Israel | 96. Parada Seer Juan Enrique |
| 65. Hinojosa Zamora Juan Carlos | 97. Pineda Toribio Octavio |
| 66. Horta Herrera José Luis | 98. Piñón Rangel Reynaldo |
| 67. Huerta Mora David | 99. Quiñónez Hernández Margarita |
| 68. Ibarra Gómez Fernando Issac | 100. Ramírez Téllez Jorge Eduardo |
| 69. Jara Venegas Pedro | 101. Reynaud Garza Miguel Angel |
| 70. Jasso Zavala Vicente | 102. Rochin García Fernando |
| 71. Labastida Martínez Breyman | 103. Rodríguez Escobar Gabriela Guadalupe |
| 72. Lagunes Leano Jorge Isaac | 104. Rodríguez Hernández José Jesús |
| 73. López Rodríguez José Miguel | 105. Rodríguez Hernández Martín |
| 74. Loyola Zosa Javier | 106. Román Quiroz Lino |
| 75. Luna Escobedo Víctor Octavio | 107. Romero Figueroa Iván Gabriel |
| 76. Martínez Jasso Rogelio Josué | 108. Romero Morales Domingo |
| 77. Maya Delgadillo Lilia Maribel | 109. Romero Velázquez Gloria Margarita |
| 78. Mena Quintana Javier Antonio | 110. Romo Vargas Anastacio |
| 79. Méndez Corona Abel | 111. Rubio Escobar René |
| 80. Meza Amao Rogelio | 112. Ruiz del Hoyo Chávez Ricardo |
| 81. Molina de la Puente Hortencia María Emilia | 113. Ruiz Ruiz Yazmin Erendira |
| 82. Montes Cárdenas Milton Kevin | 114. Sánchez García José Alfredo |
| 83. Morales Serrano Arturo | 115. Sánchez Romo Adriana Matzayani |

- | | |
|--|---|
| 116. Sánchez Sánchez Samuel | 124. Vargas Alarcón Patricio Leopoldo |
| 117. Silva Saldívar Rubén Darío | 125. Vargas Eguiarte Carlos Aldo |
| 118. Solórzano Valenzuela Héctor Gastón | 126. Vázquez Ferzuli Héctor |
| 119. Soto García Karlos Alberto | 127. Villalobos Ovalle Gelacio |
| 120. Sustaita Rojas Fernando | 128. Villanueva Orozco Samuel Alberto |
| 121. Tehózol Flores Rodolfo | 129. Villar Ceballos Ganther Alejandro |
| 122. Torres Hernández Guillermo | 130. Zurita Infante Benito Arnulfo |
| 123. Treviño Berrones Olga Lidia | |

SEGUNDO.- Las personas enlistadas deberán presentarse el seis de agosto de dos mil doce a las ocho horas con treinta minutos, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, para ser registradas y posteriormente, de las nueve a las diecisiete horas como máximo deberán resolver el caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso (fase primera). Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto **SEXTO** de la convocatoria al concurso de mérito.

TERCERO.- Los aspirantes enlistados deberán tramitar la autorización ante el titular del órgano de su adscripción para asistir a resolver el caso práctico correspondiente, conforme al artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.

CUARTO.- Con apoyo en lo establecido por el artículo 24 del Acuerdo General 30/2010, dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera respetuosa, fundada y motivada las observaciones u objeciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esta lista, las que podrá presentar en la sede central de Instituto de la Judicatura Federal ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, apoyándolas, en su caso, con las pruebas documentales que se tengan, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web y en los estrados de la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, en los de cada una de sus extensiones, así como en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria, otorgándose a la publicación en el referido diario oficial el carácter de notificación para todos los participantes.

EL MAGISTRADO **J. GUADALUPE TAFOYA HERNANDEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de participantes que en el Decimosexto concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito pasan a la segunda etapa, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de cuatro de julio de dos mil doce, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoa, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Manuel Ernesto Saloma Vera.- México, Distrito Federal, a cuatro de julio de dos mil doce.- Conste.- Rúbrica.